

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Per un mes 2'50
 Per tres meses 7'50
 Per seis meses 15'00
 Per un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

2100

Subastas de obras

Al día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento y a las horas que se indica, la apertura de pliegos y adjudicación provisional en su caso, de la ejecución de las siguientes obras:

A las 12 en punto—Acerado de la calle de Queipo de Llano, trozo comprendido entre las de Pérez Galdós y Primera Transversal.

Tipo de subasta 15.635'61 pts.
 Depósito provisional 781'83 pts.
 Forma de pago, tres plazos.

A las 12'30—Acerado, alcantarillado y entubado del Río de la calle de San Adrián.

Tipo de subasta 31.492'58 pts.
 Depósito provisional 1.574'65 pesetas

Forma de pago, certificaciones quincenales.

El resto de los extremos relativos a estas subastas y a las obras a que se refieren, pueden ser examinados en la Intervención municipal a las horas de 10 a 12 de todos los días hábiles hasta el inmediato anterior al de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 6 de diciembre 1941

El Alcalde
 Julio Pernas

Obras

2101

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado la ejecución mediante subasta y previa imposición expresa de Contribuciones especiales de las siguientes obras de urbanizaciones:

Acerado de la Avenida de la República Argentina, trozo comprendido entre la calle de Huesca y la Avenida del Club Deportivo.—Presupuesto, 11.834 75 pts.

Acerado de la Avenida de Colón, margen derecha, en el trozo comprendido entre la calle de Calvo Sotelo y la vía del ferrocarril; y de la prolongación de dicha vía, ambas márgenes. Presupuesto, 37.043'65

Acerado de la calle de Esteban Manuel Villegas, trozo comprendido entre la Avenida del General Primo de Rivera y la Plaza Foros

Presupuesto, 3.612'26 pts.

Durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de

publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos los expedientes oportunos en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento a las horas de 10 a 12, a efectos de reclamaciones contra los acuerdos de ejecución de estas obras así como de los de imposición de Contribuciones especiales.

Transcurrido dicho término y el de siete días más también hábiles no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 6 de diciembre 1941.

El Alcalde
 Julio Pernas

Diputación Provincial

Cédulas Personales

Esta próximo a terminar el año y son varios los Ayuntamientos de la provincia que todavía no han remitido el padrón de cédulas personales del ejercicio 1941.

Tal demora no puede admitirse porque ello entorpece la buena marcha administrativa, además de las molestias y trastornos que origina al contribuyente.

Como este proceder no estoy dispuesto a que continúe, advierto a los Municipios que se hallan en descubierto, que quedan incurso en las multas reglamentarias y estoy dispuesto a exigirles la responsabilidad que proceda por tal desobediencia.

Logroño 17 de Diciembre de 1941

El Presidente
 H. Amelivia.

Delegación de Hacienda

2102

Certificaciones Trimestrales del impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos

Con el fin de facilitar a los Ayuntamientos la breve, exacta y puntual ejecución del servicio expresado, esta Administración considera oportuno dictar las siguientes reglas:

1.ª Comprenderán todos los pagos realizados en el trimestre, singularizando cada uno de ellos o agrupados por conceptos.

2.ª No es necesario el detalle completo de los pagos, sino enunciarlos brevemente y claramente, el concepto específico a que se refieren, en forma que, sin equívoco posible, puedan ser clasificados en orden al impuesto. Sirvan de ejemplo los siguientes conceptos: «Sueldo del perso-

nal». «Alquileres de edificios». «Material de escritorio». «Comisiones». «Contribuciones e impuesto del Estado». «Aportación Municipal forzosa». «Materiales para obras públicas». «Suscripción «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia». «Suscripción a revistas administrativas». «Premio de recaudación». «Intereses préstamo municipal». «Servicio farmacéutico gratuito». «Socorros». «Retiro obrero» etc.

3.ª La certificación de cada trimestre debe ser remitida a la Administración dentro del mes siguiente al trimestre que comprenda, y respecto al del 4.º trimestre de 1941, en el mes de enero próximo venidero, plazo que concede esta Administración para ponerse al corriente respecto de los atrasos a los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto por este servicio.

Inspirada estas instrucciones en el deseo de facilitar la extensión de las certificaciones a que se refieren, reduciendo el trabajo a lo estrictamente indispensable, pero sin omitir la claridad necesaria a tales documentos para su plena eficacia administrativa, espera esta Administración se correspondida con la ejecución de dichos servicios en la forma y plazos que quedan consignados.

Logroño, 11 de diciembre 1941

El Delegado de Hacienda
 Valeriano P. Flores-Estrada

Ayuntamiento de Sto. Domingo de la Calzada

2120

Anuncio de Subasta

A las doce de la mañana del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de las Obras de Pavimentación de las calles de Mola, Ensenada, José Antonio Primo de Rivera y Monjas, de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un Concejal o de sus Delegados.

El precio tipo de esta subasta es de sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con 82 céntimos. 67.432'82 pts).

Los pliegos cerrados para esta subasta deberán presentarse en la Secretaría municipal dentro de los veinte días arriba determinados es decir, hasta el día anterior a la subasta y en las horas de 11 a 13.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del precio tipo siendo imprescindible la presenta-

ción del resguardo de dicho depósito dentro del pliego cerrado o en el acto de la subasta, así como la cédula personal corriente.

La fianza definitiva que deberá completar el remate en plazo de cinco días después de la adjudicación provisional, será igual al 10 por 100 del precio de la adjudicación.

El plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras, salvo prórroga aprobado por el Ayuntamiento, será de tres meses.

El pago de las obras se hará por plazos mensuales mediante certificaciones de obra del Director, reservando el diez por ciento como garantía hasta la admisión de las obras.

Para el bastanteo de poderes, podrá utilizarse cualquiera de los letrados en ejercicio en esta localidad.

Los pliegos de condiciones, planos, etc; se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

El pliego que contenga la proposición, que será timbrado de 4'30 pts deberá decir:

D. vecino de

calle

núm. provisto de cédula personal que acompaña de clase número se compromete a la ejecución de las Obras de Pavimentación de las calles de Mola, Ensenada, José Antonio y Monjas de Santo Domingo de la Calzada con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento y a las órdenes e instrucciones del Ingeniero Director rebajando el (tanto por ciento, en letra) por ciento del precio tipo, acompañando recibo acreditativo de la fianza provisional. El proponente declara que las remuneraciones mínimas que satisfará por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales a los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas con arreglo a la vigente legislación. Asimismo se comprometo a presentar al Ayuntamiento antes del comienzo de las obras el contrato del trabajo según el art. 25 del Código de Trabajo. (Fecha y firma del proponente).

El sobre cerrado que contenga el pliego de la proposición deberá decir: «Proposición para optar a la subasta de las obras de Pavimentación en Sto Domingo». Serán rechazados de plano los pliegos que no se ajusten exactamente a estos modelos.

Santo Domingo de la Calzada 12 de diciembre de 1941

El Alcalde

Ayuntamiento de Haro

1978

Acuerdo sobre la reducción del tipo de interés en la operación Prestataria concertada entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España.

Para general conocimiento y a los efectos que sean pertinentes, se hace público, que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1940, al tratar sobre la reducción del tipo de interés que regía en la operación de préstamo concertada entre la Corporación y dicho Banco y que lo era del 6% con la comisión estatutaria del 0'40%, se adoptó el acuerdo que en extracto es como sigue:

1.º Que se proceda a acumular al capital pendiente, la cifra de pts. 36.151'39, a que asciende la parte no satisfecha de gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, mas pts. 23.776'54 que importa el 3% correspondiente a los gastos de emisión de la contrapartida del nuevo capital en Cédulas 4% con lotes, y que el nuevo capital resultante de pts. 792.551'52 se amorticen en el término de 28 años que son los que faltan según el contrato, contados desde el día 1.º de abril de 1940. Por tanto, la anualidad a satisfacer con el nuevo interés del 5% y comisión estatutaria del 0'40% será de pesetas 55.533'29.

2.º Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España se forme un cuadro de amortización por los expresados 28 años al interés indicado que en junto asciende al 5'40% anual, en virtud del cual el Ayuntamiento satisfará una anualidad constante en cantidad señalada al final del punto primero en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización por cuartas partes trimestrales pagaderas en el domicilio del Banco sin deducción alguna por ningún concepto, o sea en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha 16 de marzo de 1927. Quedan vigentes por lo demás, cuantas estipulaciones se consignan en el contrato de referencia.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el acuerdo de referencia.

Haro, 21 de noviembre de 1941
El Alcalde

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1803

López Díaz José, de 17 años, natural de Pomel, hijo de José y de Tomasa, sin oficio, domiciliado últimamente en Logroño, procesado en causa n.º 282-1941 por delito de hurto comparecerá, en este Juzgado de Logroño en término de diez días para ser reducido a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las

demás responsabilidad que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto en este Juzgado y a disposición del mismo.

Logroño, 15 de noviembre 1941
El Juez de Instructor

EDICTO

1856

Por el presente se cita a Luisa Buena Infesto, domiciliada últimamente en Sevilla, calle de Pasaje González Quijano n.º 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle el procedimiento determinado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por la muerte de su esposo, Manuel Magariño Fernández, que apareció cadáver en el término «El Sotillo» de esta jurisdicción, el día uno de octubre último, por lo que se sigue sumario n.º 32 de 1941; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alfaro, 19 de noviembre 1941.
El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2054

Sáinz Sola Jesús, de 18 años de edad, natural de Alfaro, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario n.º 80 de 1941 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tafalla 27 de Noviembre 1941.
El Juez de Instrucción

EDICTO

2041

D. Adolfo Fernández Alonso, Juez Municipal de Nájera, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo del sumario numero 12 de 1940, seguido por infracción de la Ley de Pesca, contra Marcos Martínez Pozo, vecino de Anguiano, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y segunda subasta, para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas, la finca que se reseña a continuación sita en jurisdicción del pueblo de Anguiano.

Una casa, en la Calle Alta número 36 y 370 del Registro Fiscal de edificios y solares, que linda por Norte, Agapito Quintanar, izquierda y espalda, Calle Angosta, con una superficie de cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, y tasada en mil dos centas pts.

La subasta, tendrá lugar en este Juzgado, a las doce de la mañana del 30 del actual, y se hace saber que no existen títulos de propiedad de dicha finca, que ésta no figura con carga alguna, que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Nájera a primero de diciembre de 1941.

El Juez Municipal

1998

D. José Larrumbe Maldonado, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el Sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 91 de 1941 por hurto de dos maletas conteniendo varios objetos, atribuido a Juan Lorenzo Monge Marco y otro, llevado a efecto en la noche del 16 al 17 del actual, del tren correo Barcelona-Madrid, número 811, en la estación férrea de Cética; se cita a quienes sean dueños de dichas maletas y efectos, y especialmente a J. Ezquerro; que se supone sea Militar o afiliado a F. E. T. ignorándose su domicilio; para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Ateca, dentro del término de cinco días, para recibirles declaración sobre los hechos y practicar las demás diligencias así como ofrecerles el procedimiento que desde luego se les hace conforme determina el artº 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal; apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio ha que haya lugar.

Dado en Ateca a 25 de noviembre de 1941.

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

EDICTO

1797

El señor Presidente de la Junta del Repartimiento de Utilidades de Berceo.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 510 del Estatuto Municipal, el Repartimiento General de Utilidades del año 1941, estará de manifiesto por término de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo y 3 días más, los contribuyentes en el mismo comprendidos podrán presentar ante la Junta las reclamaciones procedentes.

Estas tendrán que presentarse por escrito y debidamente reintegradas, advirtiéndose que no será admitida ninguna que no se funde en hechos concretos y determinados y contenga las pruebas necesarias que justifiquen lo reclamado.

Berceo 15 de Noviembre 1941.
El Presidente.

ANUNCIO

1962

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de reclamaciones.

Tormantos a 20 Noviembre de 1941.

El Alcalde.

ANUNCIO

2067

Formados los documentos que a continuación se relacionan,

quedan expuestos al público a los efectos reglamentarios.

Presupuesto municipal ordinario para 1.942, por 15 días

Mansilla 4 de Diciembre 1.941.

El Alcalde,

EDICTO

2091

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1.924.

Cervera del Río Alhama a 3 de Diciembre de 1.941.

El Alcalde,

EDICTO

1754

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artº 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Anguiana 8 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

1663

El Señor Alcalde-presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este pueblo de Galilea.

Hace saber: Que en la Secretaría de esta Corporación municipal y por los plazos que se expresan, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos.

Por 15 días - Expediente de suplemento de crédito aceptado en principio para satisfacer, con el exceso resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto de 1940, gastos que no admiten aplazamiento, impuestos por los Decretos de 22 y 24 de Febrero y 30 de Mayo últimos, por disposición del Señor Delegado provincial del Trabajo y acuerdo de este Ayuntamiento.

Por 8 días - Proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, repartimiento de las contribuciones rústica y pecuaria y Padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1942.

Galilea, a 12 de Noviembre de 1941.

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigen Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.